



ACTA No. 030			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: CONTRATACION INSTRUCTORES VIGENCIA 2026			
CIUDAD Y FECHA:	Espinal, 28 de mayo de 2026	HORA INICIO: 08:00	HORA FIN: 09:00
LUGAR Y/O ENLACE:	Subdirección de Centro	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro Agropecuario La Granja	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Realizar el proceso de preselección de los aspirantes en estado CUMPLE de acuerdo con las necesidades de contratación del Centro Agropecuario La Granja para la vigencia 2026, programa CampeSENA y Full Popular.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar el proceso de preselección de los aspirantes en estado CUMPLE de acuerdo con las necesidades de contratación del Centro Agropecuario La Granja para la vigencia 2026, programa CampeSENA y Full Popular.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
ORDEN DEL DÍA:			
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del quórum.2. Realizar el proceso de preselección de los aspirantes en estado CUMPLE de acuerdo con las necesidades de contratación del Centro Agropecuario La Granja 2026, programa CampeSENA y Full Popular.			
DESARROLLO:			
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del quórum. <p>Siendo las 08:00 horas del 28 de mayo de 2026, se da inicio la reunión con la participación de la subdirectora, Comité de verificación designado, coordinadores académicos, verificando que existe quórum.</p>			



2. Realizar el proceso de preselección de los aspirantes en estado CUMPLE de acuerdo con las necesidades de contratación del Centro Agropecuario La Granja 2026, programa CampeSENA y Full Popular.

El Comité de Verificación para la contratación de instructores 2026, conformado mediante la Resolución 73-00134 del 16 de febrero de 2026, deja constancia de lo establecido en la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025: la inscripción, aspiración o selección de una persona en el Banco de Instructores, así como los estados "CUMPLE", "PRESELECCIONADO" y "SELECCIONADO" en el módulo web del Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, no generan para el SENA obligación de contratar al respectivo inscrito, ni otorgan a dicha persona un derecho adquirido para ser contratada, en tanto el Banco de Instructores corresponde a un repositorio de hojas de vida dispuesto para atender necesidades temporales del servicio.

Así las cosas, según lo establecido en la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025: "Ampliación de Inscritos para preselección: Si con las personas escojidas bajo los criterios anotados en esta circular no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2026, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta, y el Centro de Formación podrá buscar dentro del Banco a quienes hayan aspirado a otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación, que cumplan el perfil buscado. Si encuentra, podrá realizar la preselección.

Si no encuentra entre ellos, o quedaren faltando preseleccionados respecto al número de contratos que necesita suscribir el Centro de Formación en el 2026, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores 2026 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden: i) en la Regional a la que pertenece el Centro; ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional.

Cuando se presente cesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de Instructor, el Comité aplicará las condiciones de uso del Banco de Instructores señaladas en esta circular, para escoger al nuevo contratista. Durante la vigencia de las restricciones de la Ley de garantías en el 2026, se podrán gestionar y firmar cesiones de contrato, pero no se podrán suscribir contratos de prestación de servicios personales".

Teniendo en cuenta la solicitud de cesión de contrato de la contratista SHARIK VANESSA QUIMBAYO MURILLO, el Comité de Verificación procedió a verificar en las necesidades de



contratación del Centro de Formación y se evidencio que en la vacante **55949 MANIPULACION DE ALIMENTOS**, se encuentra postulado el aspirante **JORGE ANDRES RAMIREZ GARCIA** identificado con documento de identidad 5821549, quien cumple con lo solicitado en el perfil.

Así pues, con la solicitud de cesión de contrato del contratista **LUIS GERARDO ORJUELA TRIVIÑO**, el Comité de Verificación procedió a verificar en las necesidades de contratación del Centro de Formación y se evidencio que en la vacante **64427 MANIPULACION DE ALIMENTOS**, se encuentra postulada la aspirante **SHARIK VANESSA QUIMBAYO MURILLO** identificada con documento de identidad 1030687374, quien cumple con lo solicitado en el perfil.

2.1. De acuerdo a la necesidad de contratación 73-2-2026-000011 de fecha 10 de enero de 2026 del programa Full Popular y teniendo en cuenta que la contratista **SHARIK VANESSA QUIMBAYO MURILLO** identificado(a) con documento de identidad No **1030687374** seleccionado a través del Acta 003 del 07 de enero de 2026, solicito la cesión del contrato No 9104879 por motivos personales, el Comité Verificador en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular No. 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025, procede a realizar la preselección del aspirante relacionado a continuación, quien cumple con los requisitos solicitados por el perfil:

VACANTE NO.	DISEÑO	PROGRAMA	CEDULA	NOMBRE	ESTADO APE	OBSERVACIÓN REQUISITOS MINIMOS
55949	MANIPULACION DE ALIMENTOS	FULL POPULAR	5821549	JORGE ANDRES RAMIREZ GARCIA	Seleccionado	El aspirante cumple con los requisitos solicitados en el perfil

2.2. De acuerdo a la necesidad de contratación 73-2-2026-000016 de fecha 10 de enero de 2026 del programa CampeSENA y teniendo en cuenta que el contratista **LUIS GERARDO ORJUELA TRIVIÑO** identificado(a) con documento de identidad No **1110500365** seleccionado a través del Acta 003 del 07 de enero de 2026, solicito la cesión del contrato No 9034628 por motivos personales, el Comité Verificador en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular No. 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025, procede a realizar la preselección del aspirante relacionado a continuación, quien cumple con los requisitos solicitados por el perfil:

VACANTE NO.	DISEÑO	PROGRAMA	CEDULA	NOMBRE	ESTADO APE	OBSERVACIÓN REQUISITOS MINIMOS
64427	MANIPULACION DE ALIMENTOS	CAMPESENA	1030687374	SHARIK VANESSA QUIMBAYO MURILLO	Seleccionado	El aspirante cumple con los requisitos solicitados en el perfil



CONCLUSIONES

El comité de verificación procedió a seleccionar los aspirantes a contratar de acuerdo con los lineamientos de las circulares 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025, emitidas por la Dirección Nacional del SENA, la asignación presupuestal para la vigencia 2026 y el cumplimiento de las metas asignadas al Centro Agropecuario La Granja.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Realizar la preselección en la APE de acuerdo con los lineamientos de las circulare 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025	28 de mayo de 2026	Mallerly Valderrama Castro	
Realizar la preselección en la APE de acuerdo con los lineamientos de las circulare 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025	28 de mayo de 2026	Marlon Velasquez Gutierrez	
Realizar la preselección en la APE de acuerdo con los lineamientos de las circulare 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025	28 de mayo de 2026	Nicolas Ico Briceño	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Mallerly Valderrama Castro	Subdirectora (e) de Centro Integrante Comité	SI		
Marlon Velasquez Gutierrez	Coordinador Académico Integrante Comité	SI		



Nicolas Ico Briceño	Instructor G02 Integrante Comité	SI		
Yuli Paola Bermudez Viña	Coordinador Académico	SI		
Pablo Alejandro Hoyos Vargas	Coordinador Académico	SI		
Juan Kamilo Morales Silva	Coordinador Académico	SI		
Edna Liliana Caballero Alvarado	Coordinadora Académica	SI		
Jose Omar Moreira Patiño	Coordinador de Formación	SI		
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				